



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES**

**CUARTA SESION ESPECIAL
VIGÉSIMA PRIMERA REUNION
DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.008**

PRESIDENTE: ALEJANDRO VILLEMUR.

SECRETARIA: NELLY YUNES.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Bloque de Concejales Unión Frente para la Victoria- Partido Justicialista: ALEJANDRO VILLEMUR - CARMEN DEL VALLE AMICO – GUILLERMO SKRT – IVAN PONCE– RICARDO MARINO – ROBERTO MOSQUEIRA – CARLOS ISIDORI – BEATRIZ FALCON – ALFREDO CABEZA – JUAN BAPTISTA. -----

Por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical: RAUL ROSEMBERG – BEATRIZ VERDELOCCO. -----

Por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal del Partido de Patagones: RICARDO TELLERIA.-----

Ausente con aviso: Alicia Ludueña.-----

PRESIDENTE: Señores Concejales, siendo las 20:30 horas damos inicio a la Cuarta Sesión Especial Asamblea con Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha. En primer lugar procederemos a convocar a los señores Concejales Carmen Amico, el Mayor Contribuyente Carlos Gorosito y Beatriz Verdelocco para izar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense. Nos ponemos de pie.-----

PRESIDENTE: A continuación por Secretaría se procederá a tomar asistencia a los Concejales y a los Mayores Contribuyentes.-----

SECRETARIA: Concejales: Dr. Alejandro Villemur.-----

PRESIDENTE: Presente.-----

SECRETARIA: Señor Ricardo Evaristo Marino.-----

MARINO: Presente.-----

SECRETARIA: Señora Beatriz Verdelocco.-----

VERDELOCO: Presente.-----

SECRETARIA: Lic. Carmen del Valle Amico.-----

AMICO: Presente.-----

SECRETARIA: Señor Guillermo Skrt.-----

SKRT: Presente.-----

SECRETARIA: Señor Iván Ponce.-----

PONCE: Presente.-----

SECRETARIA: Señor Juan Domingo Baptista. -----

BAPTISTA: Presente. -----

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



SECRETARIA: Señor Alfredo Cabeza.-----
 CABEZA: Presente.-----
 SECRETARIA: Señor Carlos Isidori.-----
 ISIDORI: Presente.-----
 SECRETARIA: Señora Ramona Falcón.-----
 FALCON: Presente.-----
 SECRETARIA: Señor Roberto Mosqueira. -----
 MOSQUEIRA: Presente. -----
 SECRETARIA: Ing. Raúl Rosemberg. -----
 SECRETARIA: Señor Ricardo Telleria.-----
 TELLERIA: Presente.-----
 SECRETARIA: Asistencia a Mayores Contribuyentes: Cornelio Carlos – Pompei Elio – Krieger Sergio – Gotilla Miguel – Suarez Alberto – Gorosito Carlos – Negro Carlos – Mayer José – Titular señor Agostino José, por ausencia señora Elba Hueche – Titular Vázquez Rubén, por ausencia Colombi Nelson – Titular Berdini Hugo, por ausencia García Raúl – Negri Carlos – Titular Sabbadini Oscar, por ausencia Percz Guillermo – Montiel Daniel.-----
 PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a notas de ausencias. Tiene la palabra la Concejala Carmen Amico.-----
 AMICO: Gracias señor Presidente. Para solicitar que hemos podido salvar el inconveniente que teníamos con el micrófono volante, vamos a solicitar que la señora secretaria Legislativa tome nuevamente a los Mayores Contribuyentes y le alcancen el micrófono para que quede bien grabado en acta. Gracias señor Presidente.-----
 PRESIDENTE: Perfecto, nuevamente por Secretaría se tomará asistencia a los Mayores Contribuyentes.-----
 SECRETARIA: Señores Mayores Contribuyentes: Cornelio Carlos.-----
 CORNELIO: Presente.-----
 SECRETARIA: Pompei Elio.-----
 POMPEI: Presente.-----
 SECRETARIA: Krieger Sergio.-----
 KRIEGER: Presente.-----
 SECRETARIA: Goitia Miguel.-----
 GOITIA: Presente.-----
 SECRETARIA: Suarez Alberto.-----
 SUAREZ: Presente.-----
 SECRETARIA: Gorosito Carlos.-----
 GOROSITO: Presente.-----
 SECRETARIA: Negro Carlos.-----
 NEGRO: Presente.-----
 SECRETARIA: Mayer José.-----
 MAYER: Presente.-----
 SECRETARIA: Hueche Elba.-----
 HUECHE: Presente.-----
 SECRETARIA: Colombi Nelson.-----
 COLOMBI: Presente.-----
 SECRETARIA: García Raúl.-----
 GARCIA: Presente.-----
 SECRETARIA: Negri Carlos.-----
 NEGRI: Presente.-----

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejala Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

SECRETARIA: Percaz Guillermo.-----

PERCAZ: Presente.-----

SECRETARIA: Montiel Daniel.-----

MONTIEL: Presente.-----

PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a notas de ausencias.-----

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 14 de Octubre de 2008. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, por su digno intermedio a los demás Concejales del Cuerpo Deliberativo, a efectos de comunicarle que no estaré presente en la Sesión Especial del día de la fecha por razones particulares. Atentamente Concejel Municipal Alicia Ludueña. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. En relación a la convocatoria que se me ha realizado en la Sesión Especial de Mayores Contribuyentes para el tratamiento del Expediente 4084-5182/08 de la Fiscal Impositiva a llevarse a cabo el día 14/10/08 a las 20hs en el Recinto de ese Honorable Cuerpo, por razones de índoles familiar no podré estar presente. sin otro particular y sepan disculpar este inconveniente, saluda atentamente José Agostino Mayor Contribuyente. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicarle el remplazo del señor Oscar Sabbadini como Mayor Contribuyente tomando su lugar el señor Guillermo Percaz. Sin otro particular saluda atentamente Ing. Raúl Rosemberg.-----

PRESIDENTE: Señores Concejales, está abierto el espacio para homenajes. A continuación ponemos a consideración el Orden del Día. Tiene la palabra la señora Concejel Carmen del Valle Amico.-----

AMICO: Gracias señor Presidente. En virtud de que todos los Concejales tenemos el Orden del Día sobre nuestras bancas y los Mayores Contribuyentes la citación pertinente a esta Sesión Especial que se ha convocado para el día de hoy, le vamos a pedir que se obvie la lectura del mismo y se ponga a consideración.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por unanimidad. Comenzamos con el primer y único punto del Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-5182/08. Iniciado por Secretario de Hacienda. Extracto: Sobre Proyecto de Ordenanza Fiscal Impositiva del año 2008.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejel Amico. Tiene la palabra el Concejel Raúl Rosemberg.-----

ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para proponerle a este Honorable Cuerpo se adjunte un expediente que hemos presentado que tiene que ver con el tema que estamos tratando, es el Expediente 4084-297HCD/08 con fecha 31 de Marzo, nosotros presentamos este proyecto de Resolución donde exponíamos nuestra posición al respecto en cuanto al aumento de Tasas y modificación de las mismas. Voy a mocionar concretamente señor Presidente para que se ponga a consideración, adjuntar dicho expediente al expediente citado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva considerando que en el mismo hay aproximadamente entre 700 y 800 firmas que adhieren a nuestra propuesta. Considero que es importante que quede constancia en el expediente de esta posición. Por eso, es moción concreta para que sea considerado por este Cuerpo. Gracias.-----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra la Concejel Amico.-----

AMICO: Gracias señor Presidente. Después del cuarto intermedio, el Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista, cree que no es pertinente el anexo de dicho expediente en virtud de que aún se encuentra en la Comisión de

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejel Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Hacienda pero tendrían que haber sido anexados,- por lo menos lo que nosotros creamos-, cuando se le dio media sanción en este Cuerpo a fin de que pudiéramos, justamente, ya tener el expediente anexado al mismo que vamos ahora terminar de despachar. El Bloque no va a dar la aprobación para que se anexe.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración. Tiene la palabra el Concejal Ricardo Telleria.-----

TELLERIA: Gracias Presidente. Me parece que más allá de que entiendo la posición o la postura que mantiene el Bloque, la propuesta que hace el Bloque del Radicalismo la está haciendo frente a los señores Mayores Contribuyentes, lo que implica que la votación no solamente debe ser de los señores Concejales sino que la votación debe ser de los señores Concejales y los señores Mayores Contribuyentes. Y en este sentido mi posición creo que debiera incorporarse ese expediente que se adjunten las formas de aquellos vecinos que no compartían el criterio para este año de que se han aumentado en este caso las tasas en el Distrito de Patagones, así que no le veo objeción a que no pueda ser adjuntada, como sí se ha adjuntado una nota que fue enviada a este Concejo Deliberante de una Institución Intermedia del Distrito de Patagones. Voto a favor de que sea adjuntado ese expediente también dentro de la Fiscal e Impositiva.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Carmen del Valle Amico.-----

AMICO: Gracias señor Presidente. Volver a retomar la palabra para decir que ese expediente está en la Comisión de Hacienda que bien podría haber sido despachado por los interesados de que hoy se anexe, esto se podría haber pasado al Ejecutivo Municipal despachado de este Cuerpo para que se tomara en consideración cuando se pasara la Ordenanza Fiscal e Impositiva a este Concejo, sin embargo el expediente siguió durmiendo en la caja, no fue despachado, no se anexaron las firmas las anexamos nosotros, este Bloque anexó la firma, en ningún momento se pidió ni se solicitó pasarla al Ejecutivo Municipal con ningún Despacho de Comisión, a mí no me consta que me hayan querido hacer firmar un Despacho de Comisión para solicitar el pase al Ejecutivo Municipal, el Expediente siguió acá en la caja de Hacienda y Presupuesto, cuando en realidad bien podría haberlo pasado antes con antelación para que el Ejecutivo Municipal quien armó la Ordenanza Fiscal e Impositiva pudiera haberlo tenido en cuenta y nosotros en un Despacho de Comisión con modificaciones que se plantió desde este Cuerpo.-----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el Concejal Cabeza. -----

CABEZA: Gracias señor Presidente. Para solicitarle que por secretaría se nos dé fecha del expediente que se encuentra en la Comisión de Legales, creo, o Hacienda y Presupuesto, desde que fecha está. -----

SECRETARIA: El último anexo que tiene con fecha 21 de julio de 2008. -----

CABEZA: Gracias señora secretaria. -----

PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación de la moción. Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----

PONCE: Gracias señor Presidente. Bueno, escuchaba lo que decía el Presidente del Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones; el Concejal Telleria, respecto de la consideración, por parte de los Mayores Contribuyentes. Entiendo y pido, si me equivoco que se me corrija-, pero el expediente sobre el cual deben expedirse, precisamente, los Mayores Contribuyentes, es el expediente que ha sido motivo de la convocatoria y no un expediente que se conformó en el Cuerpo y que tuvo,- según la fecha que nos decía la señora secretaria Legislativa-,

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

aproximadamente, 60 o 70 días, como para ser tratado en forma correspondiente, cuando hemos tenido 4 o 5 Sesiones de por medio. -----

TELLERIA: Más allá a que no me voy a poner a discutir la posición que plantea el Concejal Ponce, pero estamos en una Sesión Especial, en la que hoy tenemos 28 personas que vamos a votar, - que somos los Concejales y los señores Mayores Contribuyentes-, y eso debe ser respetado, y si hay una propuesta de incorporación a un expediente, la deben votar en esta Sesión Especial, todos, quienes integramos..., la posibilidad de votar en este Cuerpo. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Rosemberg. -----

ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. En realidad, no para hacer consideraciones, respecto a las expresiones del Bloque del Frente para la Victoria, porque sabido es, cuanto nos cuesta cuando hay una propuesta, un proyecto y un expediente en una Comisión, hacer el intento por lograr un Despacho de Comisión, pero de todos modos, nosotros vamos a mantener nuestra moción concreta, que es solicitarle, se vote adjuntar el expediente mencionado a la Ordenanza Fiscal Impositiva en tratamiento. Esta es la moción concreta, señor Presidente, para no dilatar esta cuestión, solicito que se ponga a consideración. ---

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza. -----

CABEZA: Gracias señor Presidente. Realmente no entiendo la postura del Concejal Rosemberg, como quiere meter ese expediente, no lo entiendo, o sea, por votación sabe que no es directo, hay un trabajo previo que tiene que realizar, que no se ha realizado, no veo Despacho de Comisión, no veo nada, como se agrega ese expediente, quiero preguntarle al Concejal Rosemberg, como va hacer para meter ese expediente, en una Sesión donde estamos por un solo tema, o sea, hubo media sanción sobre el expediente que esta en discusión, que es la Fiscal, incorpora un expediente, que no sé de que forma lo incorpora, lo quiere hacer por votación, no lo entiendo realmente. Quiero que sea más explícito con respecto a como incorpora este expediente. Yo no veo ningún Despacho de Comisión, ¿o hay algún Despacho de la Comisión donde está el expediente este? Está desde junio, me están diciendo y no veo ningún Despacho, solamente el expediente donde quieren ponerlo con una votación. Me parece que no es lo que corresponde. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. -----

ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Me parece que el Cuerpo es lo suficientemente soberano, como para decidir, de anexar o no anexar un expediente. Esto es lo que entiendo, puede ser puesto a consideración y esa es la moción, no hay otra. Me parece que más allá de que no haya un Despacho de Comisión, bien puede el Cuerpo, tratar el tema y decidir al respecto. Gracias. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza. -----

CABEZA: Gracias señor Presidente. Creo que el Concejal está faltando a la verdad, creo que hay un reglamento que hay que respetar y no se está cumpliendo con ese reglamento, él debe conocer ese reglamento. -----

PRESIDENTE: Ponemos a consideración la moción. Empezamos con los Mayores Contribuyentes, por aprobación, abstención... Tiene la palabra la Concejal Amico.

AMICO: Disculpe señor Presidente, pero yo creo que no corresponde, en todo caso, el expediente está en Comisión, debiera despacharlo, pedir por el artículo 80, y poder el Cuerpo, presentarse en Comisión para que lo pueda sacar por el artículo 49. Si usted me disculpa, le voy a solicitar que sigamos con el tema para el cual fuimos convocados. -----

PRESIDENTE: Bien, por secretaría seguimos con el tema para el cual hemos sido

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

convocados. -----
SECRETARIA: De acuerdo a lo dispuesto en el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tratado y aprobado por mayoría de ediles en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 01-10-08, se anexan las presentes actuaciones, que constan de dos fojas, al expediente 5182/08, obrante en la Secretaría del Honorable Cuerpo, pendiente del tratamiento de la Sesión Especial con Mayores Contribuyentes. Honorable Concejo Deliberante, Septiembre de 2008. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Amico. -----

AMICO: Gracias señor Presidente. Como este expediente, en realidad, el Cuerpo le ha dado media sanción ya, y tenemos que darle sanción completa con los Mayores Contribuyentes. Cada Bloque, seguramente..., hemos ido trabajando con Mayores Contribuyentes, que tienen en mano las modificaciones planteadas a esta Ordenanza Impositiva 2008. Le vamos a solicitar que obvie la lectura de toda la Fiscal Impositiva con sus modificaciones, y que se realice por Secretaría Legislativa y Administrativa, el texto ordenado de la misma y usted pueda poner a votación de los Mayores Contribuyentes y Concejales, la aprobación del mismo. ---

PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por mayoría. Se pone a consideración la Ordenanza. Cuarto intermedio. -----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Por Secretaría se leerá el Despacho por mayoría, que fue aprobado con media sanción en la Sesión anterior. -----

SECRETARIA: Despacho de Comisión. Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado el expediente de referencia, deciden aprobar los proyectos de Ordenanzas Preparatorias de la Fiscal e Impositiva obrantes a fojas 2 a 39 y fojas 40 a 62 respectivamente; y la convocatoria a Sesión Especial con Mayores Contribuyentes, con las siguientes modificaciones: MODIFICACIONES ORDENANZA FISCAL. 1- Suprímase el primer párrafo del artículo N° 85 del Título 1- A, TASA POR SERVICIOS URBANOS. 2- Modificase el Artículo 45º, del TÍTULO VI - DEL PAGO, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un descuento por no adeudar cuotas en las Tasas Municipales, que será del 15%(quince), en concepto de "buen contribuyente". Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. 3- Suprímase el Artículo N° 90 del Título 1-A, TASA POR SERVICIOS URBANOS. 4- Modificase el artículo N° 100 del TÍTULO III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS - Del Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 100º: Por los servicios de inspección, dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos, u oficinas destinadas a comercios, industrias, actividades profesionales y otras asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, oficinas administrativas, solicitud de venta ambulante, bancos, instituciones financieras y agencias de lotería y casino, se abonará por única vez la Tasa que al efecto se establezca." 5- Modificase el inciso a) del artículo N° 102 del Título III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS- Del Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 102º: a)- La habilitación provisoria por un año o más a los efectos que cumplimente los requisitos mencionados en los artículos N° 101 y 107. Por ésta habilitación provisoria se deberá abonar la misma Tasa que por la Habilitación definitiva que corresponda. En caso de solicitud de renovación se

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

autorizará por el término de un (1) año más y deberá abonarse tres (3) veces la Tasa que corresponda por la habilitación definitiva. Una vez vencida la segunda habilitación provisoria, la misma no podrá ser prorrogada”. 6- Modificase el artículo N° 104 del Título III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS - Contribuyentes de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 104º: Son contribuyentes los solicitantes del servicio y los titulares de: comercios, estudios profesionales e industrias, los que serán alcanzados por ésta Tasa. 7- Modificase el artículo N° 107 del Título III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS - Oportunidad de pago de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 107: La habilitación de locales, establecimientos y oficinas destinadas a comercios, industrias, actividades profesionales y otras asimilables a tales, aun cuando se trate de servicios públicos deberá ser solicitado por escrito a la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación: a)- Idem. b)-Idem. c)- Idem. d)- Idem. e)- Idem. f)- Idem. g)- Idem. 8- Incorporase al artículo 113º del Título III, apartado b)- TASA POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS, el siguiente texto: “..... para el caso de transporte de personas se determinará un valor fijo de habilitación anual, de acuerdo a la finalidad del servicio y a la cantidad de plazas por unidad. En el caso de los vehículos destinados a la caza comercial, se determinará un monto fijo por temporada. La transferencia de las licencias de los vehículos habilitados como taxímetros se realizará, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 175 y se abonará una suma fija que será establecida por la Ordenanza Impositiva”. MODIFICACIONES ORDENANZA IMPOSITIVA. 1- Modificase el párrafo segundo del artículo 2º- Capítulo I - apartado a)- TASA POR SERVICIOS URBANOS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “.....Se determina por única vez y en forma excepcional, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2008 y todo el Ejercicio Fiscal 2009, una valuación máxima para el cálculo de la Tasa, de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). A partir del 1º de enero del año 2010, se calculará esta Tasa de acuerdo al 100 % de la valuación fiscal establecida, quedando sin efecto la valuación máxima de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)”. 2- Incorpórese como párrafo 3º del artículo 2º - Capítulo I – apartado a) – TASA POR SERVICIOS URBANOS, el siguiente texto; En los casos que el inmueble baldío linde con más de una zona, se tomará el importe de mayor valor.” 3- Modificase los importes por localidad del Artículo N° 3 Capítulo I - apartado b) – TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO – de acuerdo al siguiente detalle: - Carmen de Patagones: Zona centro \$ 9,00. Zona Suburbana: \$ 5,00- Stroeder: \$ 7,00- Villalonga: Zona Centro: \$ 9,00. Zona Suburbana: \$ 5,00- Bahía San Blas: Zona 2: \$ 7,00. Zona 4: \$ 5,00. 4- Modificase el importe del Artículo 4º - Inciso 1-2), del Capítulo II – TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, quedando redactado de la siguiente manera: 1-2) Por cada m3 excedente \$ 30,00. 5- Incorpórese al Artículo 4º el inciso 1-4), del Capítulo II – TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, quedando redactado de la siguiente manera: 1-4) cada m3 excedente de escombros \$ 50,00.- 6- Modificase el inciso h) del artículo 6º Capítulo III - apartado a) - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: Oficinas administrativas – Contables y/o de actividades profesionales \$300,00. 7- Modificase el artículo 7º Capítulo III - apartado a)- Tasa por HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 7º:

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Por cada habilitación provisoria se deberá abonar la misma Tasa que por la Habilitación definitiva que corresponda. En caso de solicitud de renovación se autorizará por el término de un (1) año más y deberá abonarse tres (3) veces la Tasa que corresponda por la habilitación definitiva. Una vez vencida la segunda habilitación provisoria, la misma no podrá ser prorrogada. 8- Modificase el inciso 3) del artículo 12º Capítulo V - DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3- Vehículos con altoparlantes que realicen publicidad o propaganda: 3-a) Que cuenten con domicilio real y /o comercial en el Partido de Patagones. Por día \$ 15,00. 3-b) Que no cuenten con domicilio real y /o comercial en el Partido de Patagones. Por día \$ 30,00. 9. Modificase el inciso 6) del artículo 20º Capítulo X - DERECHO DE OCUPACIÓN AL USO DE ESPACIO PÚBLICO, el que quedará redactado de la siguiente manera: 6) Por cada kiosco instalado dentro del Partido previa autorización por cada año ó fracción \$ 600,00 pagaderos en 12 cuotas de \$ 50,00. 10- Incorpórese como inciso 2-a) del Artículo 23, Capítulo XII – DERECHO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, el siguiente texto: 2-a) Actividades náuticas deportivas y/o de recreación que cuenten con el permiso correspondiente de Prefectura Naval Argentina. (Estas actividades serán autorizadas entre el 1º de diciembre de cada año y el 31 de marzo del año subsiguiente) \$450,00. 11. Elimínese el inciso 8 del artículo 24º - Capítulo XII – DERECHO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 12- Modificase los importes establecidos en los incisos I), III), IV), y X) del Artículo 28º del Capítulo XVI - TASA POR DERECHO DE CEMENTERIO -, los que quedarán de la siguiente manera: 1- Arrendamiento de nichos por 3 años, o renovaciones por igual período: MAYORES a- Los de primera fila a nivel de la vereda \$ 154,00. b- Los de segunda fila \$ 176,00. c- Los de tercera fila \$ 132,00. d- Los de cuarta fila \$ 88,00. MENORES. e- Los de primera fila a nivel de la vereda \$ 88,00. f- Los de segunda y tercera fila \$ 99,00. g -Los de cuarta fila \$ 77,00. h- Los de quinta fila. \$ 55,00. III- Arrendamiento de terrenos para sepultura en tierra por 5 años o renovación por igual período: a- En el perímetro original de cada cementerio \$ 150,00. b- En el perímetro adyacente de Patagones \$ 176,00. IV) Por derecho de inhumación en bóvedas panteón o mausoleo \$ 154,00.- Por exhumación. 1-Exhumación simple \$ 99,00. 2-Reducción de restos de sepultura \$ 105,60. 3-reducción de restos de nichos \$ 225,00. 13. Modificase el inciso 3) del Artículo 29º, del Capítulo XVII - TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3) Por servicio de ambulancia fuera de la zona urbana se cobrará por kilómetro recorrido, excepto indigentes, 750 cm³ de gas-oil por kilómetro. 14. Elimínese el ARTICULO 32º. 15- Modifíquese el artículo 34 del Capítulo XX - TASA DE SERVICIOS PUBLICO PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS, Se aplicará lo establecido en la Ordenanza Vigente N° 289; por lo tanto quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 34º: Por los servicios a que se refiere el Título XX - Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal, se determinarán los siguientes valores; a) Inmuebles Urbanos: CARMEN DE PATAGONES; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 3 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. VILLALONGA; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2 y 3: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. STROEDER; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04 Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. BAHÍA SAN BLAS; Zona 1 y 2: \$ 1,25 (un

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

peso con veinticinco ctvs) por mes.- Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04. Zona 4 y 5: \$ 1,00 (un peso) por mes.- Zona 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. JUAN A. PRADERE; Zona 1, 2, 4 y 5: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04. Zona 6: \$ 1,00 (un peso) por mes. (modificación según art. 2º - Ord. 123/04). b) Inmuebles Rurales: \$ 2,50 (dos pesos con cincuenta ctvs) por mes. 16- Modificase el Artículo 35º del Capítulo XXI - DISPOSICIONES VARIAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 35º: Los Contribuyentes que deseen abonar al inicio del Ejercicio el total de los importes que correspondan a las Tasas de Servicios Urbanos, y Derechos de Cementerio, en lo referente a servicios de limpieza y mantenimiento del mismo, obtendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25 %), en el importe total anual a abonar, en calidad de descuento por "cancelación anticipada". La cancelación anticipada no otorgará derecho al descuento por "buen contribuyente". (Artículo 36: de la Ordenanza Impositiva) Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. 17- Incorporase como Artículo 36º, el siguiente texto: ARTÍCULO 36º: Instrumentese un descuento del 15% (quince por ciento), para las Tasas Municipales como bonificación por concepto de pago en término antes del primer vencimiento, el que se denominará descuento por "buen contribuyente". Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. 18- ARTICULO 37º: Derogase toda disposición de carácter tributario que se oponga a la presente. 19- ARTICULO 38º: Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza a partir de su Promulgación. 20- ARTICULO 39º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a redactar los nuevos textos ORDENADOS y RENUMERACIÓN de los artículos incorporados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, respectivamente. DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES. Carmen de Patagones, setiembre de 2008.-----
PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Carmen Amico. -----
AMICO: Gracias señor Presidente. Para apuntar algunas salvedades en relación a lo que recién leyó la señora secretaria legislativa. Donde dice: modificación de la Ordenanza Impositiva, ítems 2, diga; se incorpora como párrafo 3 del artículo 2. En el mismo texto, punto Nº 7, modifícase el artículo 7º del Capítulo 3º, para que se tome en cuenta, y en el punto Nº 10, debería decir,- esta modificación ya fue propuesta anteriormente, \$ 300 en lugar de \$ 450. Gracias señor Presidente. -----
SECRETARIA: Perdón, voy a hacer una aclaración, los Mayores Contribuyentes tienen el texto ordenado aprobado después de la Sesión. -----
AMICO: Muchas gracias señora secretaria. -----
PRESIDENTE: Bien, ponemos en consideración, por votación nominal de los señores Concejales y señores Mayores Contribuyentes, por la afirmativa, la abstención o la negativa. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Telleria. -----
TELLERIA: Gracias señor Presidente. En primer lugar, veo que se ha dado lectura al Despacho, en este caso, de un Bloque. Si no me equivoco, hay tres Despachos de Comisión, en la Sesión Preparatoria, el Bloque de la mayoría, había aceptado,- por lo menos lo que había escuchado-, modificaciones, modificaciones que debieran haber sido propuestas a consideración de todo el Cuerpo, o al menos, también de los Mayores Contribuyentes. No se pueden producir modificaciones entre Sesiones, en este caso. La Ley dice que se aprueba, y las nuevas modificaciones, se pueden hacer, se pueden realizar pero en la Sesión Especial con Mayores Contribuyentes, no se pudieron haber incorporado modificaciones, y

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

tengo entendido, que el Bloque de la mayoría había aceptado algunas modificaciones. Más allá de eso, a mi entender, deberían ser leídos todos los Despachos de Comisión, porque sino, se va a estar trabajando solamente, sobre un solo Despacho en el que pueden haber diferentes posiciones. Mi deseo es que sean leídos los tres Despachos. Puede que existan Mayores Contribuyentes que pretendan votar otro Despacho, y no solamente por la negativa, la abstención o la afirmación del proyecto de la mayoría. Parece que deben ser leídos los Despachos y cada Concejal, cada Mayor Contribuyente, votará por el que crea mayor conveniencia o de lo que esté convencido.-----

PRESIDENTE: El Despacho que se leyó, fue el Despacho por mayoría que fue aprobado con media sanción, señor Concejal. -----

TELLERIA: Exactamente, pero en mi caso, y voy a hablar del caso del mayor contribuyente Montiel, puede votar por cualquier Despacho, y en este caso, en esta Sesión, no se le da lectura al Despacho de la segunda minoría. Entonces, a mi me parece que, como puede haber una votación, a favor por ese mismo Despacho que no se le ha dado lectura en el día de hoy, yo entiendo que debe darse lectura. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Amico. -----

AMICO: Gracias señor Presidente. Luego de lo planteado por el Concejal Telleria, el Bloque aceptará que por Secretaría Legislativa se lean los Despachos de minoría, que si bien no están aprobados, el Despacho aprobado es el de la mayoría, es el que leyó la señora secretaria, pero no tenemos inconvenientes en que usted permita que se lean los Despachos de minoría, en virtud de que el señor Concejal está planteando, y por respeto también a sus mayores contribuyentes de ambos Bloques. Nosotros sabemos que el Despacho, el que está aprobado es el Despacho de la mayoría, ese es el que tiene media sanción y creíamos pertinente que ese se leyera para darle sanción completa, pero bueno, no tendríamos inconveniente de que se leyeran los Despachos de la minoría. -----

PRESIDENTE: ¿Y con respecto a la votación de los Despachos de minoría?. -----

AMICO: Seguramente, la minoría va a querer que pongan también a consideración sus Despachos, por sus mayores contribuyentes, es por eso que, coincidíamos en el Bloque. Si bien, nosotros sabemos que el Despacho con media sanción, aprobada es el de la mayoría. Bueno, acá, el señor Concejal Ricardo Marino, con la experiencia de haber presidido tantas veces, Sesiones con mayores contribuyentes, cree conveniente que respetemos a la minoría y podamos darle lectura a los mismos. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Marino. -----

MARINO: Gracias señor Presidente. Creo que lo que le he informado a nuestra Presidenta, es lo que realmente, a mi entender, es darle la oportunidad a los mayores contribuyentes, que no corresponde que pase por primera Sesión Preparatoria de este expediente, y seguramente, se va a repetir la votación o no, porque seguramente, la propuesta que nosotros hacemos..., por ahí a la oposición, la convencemos y podemos tener un voto más. Entonces, creo que lo conveniente es que se de lectura para que todos tengan conocimiento de una ponencia o de otra. -----

PRESIDENTE: Bien, gracias señor Concejal. Por Secretaría se dará lectura a los dos Despachos de minoría. -----

SECRETARIA: DESPACHO DE COMISIÓN DE LA SEGUNDA MINORÍA. HONORABLE CONCEJO. El Concejal, integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, representante por la Unión Vecinal del Partido de Patagones,

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

habiendo analizado el expediente de referencia, considera. 1º: Que las condiciones socio-económicas por las que atraviesa el país, no son las más favorables, para proponer un aumento significativo de Tasas, a pesar de que los índices oficiales indican un crecimiento económico sostenido, esto no se ve traducido en los salarios y en la capacidad adquisitiva de la población en general. 2º: Que en el Partido de Patagones, la base económica es el desarrollo de la actividad primaria, sustentada a través de la producción agropecuaria, la que se ve agravada por sequías intensas que afectan la posibilidad de cosechas, disminuyendo notoriamente la producción pecuaria, acentuando la mortandad de animales a lo que hay que sumar la falta de políticas de apoyo e incentivos en este sentido. 3º: Que las actividades subsidiarias de la primera, sector de comercio y servicios, al deprimirse el poder adquisitivo, en especial de las clases medias y bajas, debe, en muchos casos para poder seguir ejerciendo su actividad, absorber las pérdidas que les ocasionan la suba de precios de los insumos y las bajas del consumo, trasladándose esto a la imposibilidad de aumentar salarios, generar nuevo empleo, etc. 4º: Que el proceso inflacionario que marcan los índices oficiales es aproximadamente de un 0,6 % mensual, manteniéndose anualmente en un solo dígito, siendo la inflación real cercana al 30 % anual en casi todas las actividades y rubros. 5º: Que de darse un aumento en las tasas que componen la Ordenanza Fiscal e Impositiva, este debiera ser acorde al porcentaje anual que fija el INDEC como índice inflacionario y en forma gradual. Se puede observar que la mayoría de los aumentos propuestos son desproporcionados, en especial aquellos que gravan no las actividades comerciales, industriales y de servicios, los que se mantienen casi todos en los mismos montos fijados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2004, y que afectan sólo a los sectores que las desarrollan, sino los mas generales, el uso y mantenimiento de la propiedad, los trámites realizados en dependencias municipales, los servicios en general, que afectan a todos los habitantes del Distrito y que sumadas significan una importante erogación de dinero para el contribuyente. En base a estas consideraciones, decide: 1º.- No aprobar la Ordenanza Fiscal en los artículos que a continuación se enumeran y aprobarla en los artículos que no se citan: a).- Artículo 84º: la Ley 5.738 que se cita fue derogada por Ley 9.350, la que a su vez fue derogada por la Ley 10.707, por tanto, debería citarse sólo la ley 10.707 y sus modificatorias, cual es la que está vigente. b) Artículo 90º: No aprobarlo, por considerar que se otorgarían facultades especiales al Departamento Ejecutivo. Las mismas deberían ser compartidas por ambos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, y no ser prerrogativa exclusiva de uno de ellos. c) Artículo 101º: inciso b) los mínimos a que hace alusión esta Tasa no están fijados en el artículo 7º como allí se cita, sino en el 6º. En el 7º se habla de lo que se debe abonar en el caso de una habilitación provisoria. d) Artículo 113º: Debiera agregarse en la Categoría B: transporte de cigarrillos. Debiera citarse la Ordenanza que regula la actividad de los taxis y del transporte escolar ya que en el Artículo 8º de la Ordenanza Impositiva, donde se regula la Tasa por Habilitación e Inspección de vehículos, se citan estas actividades y en la Ordenanza Fiscal no se nombran estos sujetos pasivos. e) Artículo 162º: No aprobarlo, ya que no existe Ordenanza previa que de origen y regule la actividad que en este artículo se pretende gravar. f) Artículo 163º: Idem. g) Artículo 173º, inciso a) y artículo 175º: Nuevamente se cita la Ley Provincial 5.738, la que fue derogada. La que se encuentra en vigencia es la Ley 10.707. h) Artículo 218º: No aprobarlo en todos sus incisos, ya que al ligar la entrega al contribuyente que lo solicitare, de guías y certificaciones en operaciones de

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

semovientes y cueros, permisos para marcar y señalar, permiso de remisión de feria, inscripción de boletos de marcas y señales, a no encontrarse en mora con el pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, consideramos que se está obstruyendo el derecho del contribuyente a desarrollar su actividad y obtener ingresos por ella. Se está en clara desventaja con respecto a contribuyentes que realizan otro tipo de actividad económica, como quienes se encuentran comprendidos en el Artículo 102º del proyecto del expediente de referencia, quienes para habilitar su comercio e industria, deben cumplimentar ciertos requisitos, entre los que también se encuentra el estar libre de deudas de Tasas Municipales, pero a diferencia de los anteriores, se les otorga un plazo de un año o más para cumplir esos requisitos, tiempo en el cual igualmente se les otorga una habilitación provisoria que les permite comenzar sus actividades y obtener las ganancias correspondientes por su trabajo. El concepto de Tasa, implica que su pago es a contraprestación de un servicio. Sería equitativo que para exigir el pago al día de cualquier Tasa, se haya prestado tal servicio. En el caso de la Tasa por Red Vial, se tiene claro conocimiento de la baja o nula prestación del servicio, en muchos caminos Municipales del Distrito. j) Artículo 257º: Se debería cambiar el número de Ordenanza 165/06 por el de Ordenanza Nº 314, ya que en Sesión Ordinaria del 17/09/08 se aprobó una Ordenanza con el mismo fin, para la temporada 2008/2009. 2º.- No aprobar la Ordenanza Impositiva en los artículos e incisos que a continuación se enumeran, aprobar los artículos que no se citan: CAPITULO I – A – TASA POR SERVICIOS URBANOS. Artículo 1º: Debería delimitarse zona centro, zona centro sin pavimento y con cordón cuneta, zona centro sin pavimento y sin cordón cuneta. Zona suburbana con pavimento, zona suburbana sin pavimento y con cordón cuneta, zona suburbana sin pavimento y sin cordón cuneta. Calle abierta, calle cerrada. Esto permitiría un cobro más equitativo de la Tasa, ya que sería en base a los servicios que se tienen y que se prestan en cada zona. Artículo 2º: La liquidación de la Tasa debería ser en base a metros lineales de frente, con un aumento acorde al índice inflacionario oficial respecto de los montos fijados en la Ordenanza Impositiva 2004. De darse una forma polinómica, entre el método actual de tributo sobre metros lineales de frente y una alícuota sobre valuación fiscal, el método de tributación que tiene como base una alícuota aplicada sobre la valuación final de los inmuebles, debería ser sobre la valuación de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ya que en el cuadro presentado por este artículo, las valuaciones mínimas y máximas son fijadas aleatoriamente por el Ejecutivo Municipal y no en base a criterios objetivos y racionales, que por otra parte deberían estar volcados en la Ordenanza Fiscal, en el título que valúa esta Tasa. Artículo 3º: A las zonas establecidas en este punto y a las categorías impositivas para cada una de ellas, deberían sumarse el tipo de iluminación que se brinda y un costo diferenciado por ellas, que permitiría nuevamente una Tasa más equitativa y racional, a saber: a)- Luminarias de sodio o mercurio con separación menor a media cuadra. b)- Luminarias incandescentes colocadas cada media cuadra. c)- Luminarias de sodio o mercurio colocadas cada media cuadra. d)- Luminarias de mercurio o incandescentes en las esquinas. e)- Sin iluminación. Artículo 4º: Inciso 1) 1-1: Debería fijarse un monto por cada metro cúbico y sumar cada metro cúbico que deba recogerse, hasta un máximo de cinco metros cúbicos. Igualmente se considera excesivo el aumento del 900 % en la Tasa. 1- 2: se considera también excesivo. Artículo 7º: Se podrá otorgar habilitación provisoria por un año, para comercio e industria, abonando el contribuyente la misma Tasa

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

que por habilitación definitiva. Al cumplirse el período, no permitir una nueva habilitación provisoria, sino requerir la definitiva, caso contrario se otorgarían privilegios a esta actividad que no poseen otras actividades económicas, generando una situación poco equitativa para los demás sectores. Artículo 14º: Se considera que se debería cobrar este derecho no solo por día de venta, sino también por mes. Se consideran totalmente desfasados los montos establecidos de \$ 3.000 por día y \$ 6.000 por día, para la venta de los incisos 2.a) y 2.b) respectivamente de este artículo. **CAPÍTULO II – TASA POR CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS DE ENGORDE A CORRAL.** Artículo 15º: Debiera derogarse este capítulo y este artículo, ya que no se encuentra aprobada Ordenanza alguna que origine y reglamente esta actividad en el Partido de Patagones. Artículo 20º: Inciso 10. h) Debiera eliminarse hasta tanto se elabore una Ordenanza que reglamente esta situación. Artículo 27º: Se consideran excesivos los aumentos, en especial los del Inciso I, ya que son arrendamientos de espacios para nichos, cuyos contribuyentes además, ya en el artículo 28º como responsables de nichos, bovedillas y panteones abonan una Tasa extra por mantenimiento y servicio de limpieza. Artículo 32º: Establécese un aporte voluntario de pesos cinco (\$ 5,00), para el año 2008/2009, que lo percibirán los Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas, creado por Ordenanza Municipal 314. Artículo 34º: Para el caso de la Tasa antisiniestro debiera establecerse una Tasa UNICA con un valor acorde sin hacer distinción de zonas, ya que el servicio se presta de igual manera en cualquier lugar en que sucediera un siniestro. **DADA EN SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES.** Carmen de Patagones, Septiembre de 2008. Firma: Concejal Ricardo Telleria – Presidente Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. -----
SECRETARIA: DESPACHO DE PRIMERA MINORIA. Como integrantes del Bloque de Concejales de la U.C.R. de este Honorable Concejo Deliberante y habiendo analizado el expediente de referencia hemos decidido rechazar en general el Proyecto de Ordenanza Impositiva 2008 y en particular la Ordenanza Fiscal 2008. Fundamentamos nuestro rechazo del Proyecto de Ordenanza Impositiva 2008 en las siguientes razones: 1) No estamos de acuerdo a la magnitud de los incrementos aplicados en las Tasas Municipales, especialmente en la Tasa de Servicios Urbanos dado que evaluando diferentes parámetros económicos en absoluto, se condicen con dichos porcentajes de aumento. 2) Nos parece absolutamente insuficiente y superficial la explicación de funcionarios municipales en cuanto a que los actuales valores de las Tasas están retrasadas y deben ser actualizadas dado el tiempo transcurridos desde la sanción de la última Ordenanza Fiscal en el año 2004. 3)- Tampoco observamos una real y sana intención de contener el gasto, de modo que instrumentando una serie de medidas en tal sentido, ello pudiera morigerar la necesidad de una posible adecuación de Tasas. 4) Seguiremos insistiendo en la necesidad de una adecuada acción tendiente a crecer en los índices de cobrabilidad, especialmente de aquellos sectores que aun puedan exhibir algún nivel de actividad razonable, de modo de no seguir castigando con aumentos desproporcionados a los contribuyentes que a costa de hacer esfuerzos logran cumplir con sus obligaciones y tienen una buena conducta fiscal. 5) En un Distrito como el de Patagones, declarado zona de desastre a nivel provincial y a la espera de una declaración similar por la Nación, donde el sector agropecuario tiene una incidencia fundamental tanto en el crecimiento como en el desarrollo en el conjunto de la sociedad, es imposible pensar en un incremento de Tasas Municipales.- Debemos agregar el contexto y

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

el aspecto climático que viene soportando el campo.- La persistencia de una situación sumamente complicada para los productores en el ámbito nacional y provincial, que se ve agravada por una larga sequía que ha provocado una disminución muy importante del stock ganadero, tanto por la cantidad de hacienda vendida como por la mortandad que se esta produciendo.- En cuanto a la agricultura la falta de cosechas y el riesgo cierto de perdida de la actual cosecha fina, terminan por conformar un panorama verdaderamente dramático. Con respecto a la Ordenanza Fiscal 2008 rechazamos en particular los siguientes artículos: 31 inc. c) y 32, 35 y 45, 162 y 163, 84, 86 y 90, 218. 1) TITULO V – De la Determinación y Fiscalización de las Obligaciones Tributarias – Art 31 inc. c).- Para asegurar la verificación tributaria de los contribuyentes, tener que conservar por el término de 10 años los comprobantes, carece a nuestro criterio, de razonabilidad y lógica legislativa máxime cuando las deudas municipales prescriben a los 5 años. Art 32: Conceder “amplios poderes” para llevar adelante acciones de verificación nos parece impropio de la autoridad municipal.- Debiera en tal caso, enunciar o definir de que manera se va llevar a cabo la verificación, tomando en cuenta que en un sistema republicano de gobierno tienen carácter restrictivo. 2) TITULO VI – DEL PAGO – Art. 35 De modo alguno consideramos que el Honorable Concejo Deliberante delegue funciones que le son propias tal el caso de exigencias para pedir anticipos o pagos a cuenta.- La facultad es del Cuerpo Deliberativo y no debe dejar de serlo. Art. 45.- Se trata de una situación semejante al Art 35 en cuanto a la delegación de facultades que son propias del Honorable Concejo Deliberante en el Departamento Ejecutivo.- En este caso seria para modificar los porcentajes establecidos para el “ Descuento por no adeudar cuotas” del 15% para la Tasa Vial y del 10% para las demás Tasas. 3) TITULO VIII – TASA POR CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS DE ENGORDE A CORRAL – DEL HECHO IMPONIBLE – Artículo 162 y 163 por no contar aun con un instrumento jurídico aprobado (Ordenanza Municipal) que permita su inclusión en el actual Proyecto de Ordenanza Fiscal 2008. 4) TITULO X - Parte Especial Titulo I-A TASA POR SERVICIOS URBANOS – MODIFICACION DE LA BASE IMPONIBLE, Art. 90 del proyecto mencionado por considerarlo un verdadero avasallamiento e intromisión en facultades que le son propias del Cuerpo Deliberativo. 5) TITULO X - Parte Especial Titulo I-A TASA POR SERVICIOS URBANOS – DE LA BASE IMPONIBLE – Art. 84 por entender que el mecanismo propuesto para liquidar dicha Tasa no respeta un criterio de equidad, sino tan solo persigue un evidente afán recaudatorio.- Hemos presentado con fecha 1/Abril/2008 un Proyecto de Resolución que se tramita bajo el Expediente Nº 4084-297HCD/08 con mas de 700 firmas (que aun permanece en la Comisión de Hacienda y Presupuesto) por el cual se solicita no introducir ninguna modificación en la modalidad de las Tasas Municipales durante el actual Ejercicio. 6) TITULO X – Parte Especial Titulo I-A – TASA DE SERVICIOS URBANOS – DE LA BASE IMPONIBLE – Art. 86 por entender que no debiera afectarse el 15% de esta Tasa por Servicios Urbanos para actualización y mantenimiento del Hospital Municipal dado que los recursos para dicho enunciado son proporcionados por el Presupuesto del Ejercicio vigente. 7) Titulo XIV - TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES - REQUISITOS A CUMPLIMENTAR, Art. 218 por entender que no hay razonabilidad en la exigencia.- Un Distrito que se halla con una Declaración de Desastre Agropecuario, es altamente probable que los productores hayan caído en algún tipo de mora producto de la desesperante situación.- La exigencia nos parece un verdadero despropósito, teniendo en cuenta que el

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Departamento Ejecutivo dispone de todos los mecanismos legales para accionar contra los deudores si así lo considera pertinente. Solicitamos por la presente que más allá del resultado de la votación en la Sesión Extraordinaria del proyecto de referencia, este despacho de Comisión de la primera minoría sea adjuntado al expediente citado. COMO CONCEJALES DE LA U.C.R. y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO HEMOS DECIDIDO: A)- RECHAZAR EN GENERAL LA ORDENANZA IMPOSITIVA 2008 Y B)- EN PARTICULAR LOS ART 31 inc. c), 32, 35, 45, 162, 163, 84, 86, 90 Y 218 DE LA ORDENANZA FISCAL 2008. DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, 22 DE SETIEMBRE DE 2008. Firman: Concejal Municipal; Beatriz Verdelocco – Ing. Raúl Rosemberg; Presidente Bloque UCR. --- PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Telleria. ----- TELLERIA: Gracias señor Presidente. Creo que se han leído los tres Despachos. Mi intención es reforzar el Despacho de la segunda minoría, con un texto armado, que deseo que sea incorporado al Despacho de la segunda minoría, lo cual voy a proceder a darle lectura. TRIBUTOS MUNICIPALES. Como consecuencia del proceso de descentralización de competencias, servicios y funciones de las Provincias hacia los Municipios, se opera un fenómeno relacionado a las dificultades financieras por las que atraviesan los mismos, lo que lleva a que se busquen nuevas fuentes tributarias para afrontar el gasto público, no siempre respetando el ordenamiento jurídico y principios constitucionales. Antes de adentrarnos en el análisis propio del aumento de Tasas propuesto en la nueva Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Patagones, haremos una breve introducción que arroje luz sobre lo que este Bloque de Concejales ha planteado en su Despacho de Comisión con fecha 22/09/08 rechazando el mismo. 1º).- El Derecho Tributario fija principios que se ajustan a las Normas Constitucionales, lo que es esperable en un verdadero Estado de derecho. En este sentido, los principios y garantías constitucionales establecidas actúan como factor de limitación de un poder ilimitado de fijar tributos. El primero de esos principios, es el “principio de legalidad”, que establece que los tributos no pueden ser exigidos sino en virtud de una Ley que así lo establezca. Este es un límite formal, al que se suman garantías constitucionales que juegan de límites materiales, tales como la capacidad contributiva de los sujetos, la proporcionalidad, la razonabilidad, la generalidad, etc. Este principio limitador protege el derecho fundamental, cual es el derecho de propiedad de los contribuyentes, ya que éste puede verse afectado desde que el pago de un tributo implica siempre una disminución en el patrimonio de los particulares. Este principio encuentra amparo constitucional en los artículos 17 y 19 de la Carta Magna. El tributo se basa en una Ley que lo torna exigible. ESTE PRINCIPIO RIGE TANTO PARA LOS IMPUESTOS COMO PARA LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES. El principio de legalidad rige plenamente en materia tributaria, es decir, que no debe existir tributo sin Ley, lo que es deber indelegable del Poder Legislativo. Es la Ley la que debe definir los hechos imponibles, cuáles son los sujetos pasivos de la obligación, establecer el objeto y la cantidad de la prestación, definir la base de medición o base imponible, esto es la adopción de parámetros que sirvan para valorar cuantitativamente los hechos cuya verificación origina la obligación, la delimitación en tiempo y espacio de esos hechos y la cantidad expresada en una suma finita o bien, porcentaje o alícuota aplicable a la base imponible. (fallo “Famyl S.A y Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos” JA 2001-III-p.672). En este punto hicimos hincapié en los incisos b) e) y f) del Despacho de

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Comisión que este Bloque emitió, donde rechazamos: Punto b) Que el Poder Ejecutivo tenga facultades especiales para fijar anualmente las valuaciones mínimas, máximas y las alícuotas, a los efectos de mantener actualizados los importes que se perciban por la Tasa de Servicios Urbanos. De lo expuesto anteriormente, queda claro que quien fija la base imponible, o sea, los parámetros para definir el hecho imponible y el quantum del tributo, es el Poder Legislativo mediante Ley, en este caso, Ordenanza. Puntos e) y f) Retomando el concepto de Principio de legalidad, no hay forma legal de admitir la reglamentación de una actividad, el hecho imponible, el sujeto pasible de obligación, la base imponible y el monto con que se grava esa actividad, en una Ordenanza Fiscal, si no existe previamente la herramienta normativa que la crea, o sea, la Ordenanza que le da origen. En la Ordenanza Fiscal e Impositiva Preparatoria, aprobada en Sesión Ordinaria del día 22/09/08, en su Título VIII, artículos 161 y 162, se regula la actividad de los establecimientos pecuarios de engorde a corral o feed lots y en el CAPITULO VII, artículo 15 de la Ordenanza Impositiva se fija el gravamen, no existiendo hasta ese momento la Ordenanza que norma tal actividad. La misma es aprobada en Sesión Ordinaria del día 01/10/08, claramente, en fecha posterior a la media sanción dada a la Fiscal e Impositiva. Esta situación carece de legitimidad, por cuanto es violatoria de el principio de legalidad antes descripto y fue planteada en la misma Sesión en que se podría haber corregido el error, quitando del texto el título y artículos que fijan la nueva Tasa, hasta tanto se cuente con la herramienta legal pertinente. 2).- Pasemos ahora al punto de lo que significa el término tributo. Es la materialización de una obligación genérica que reside en entregar al Estado una cosa, que comúnmente se expresa en dinero, la cual es exigida a todos los habitantes (contribuyentes) con el objetivo de llevar adelante el cumplimiento de las funciones que le son propias, cubriendo los gastos públicos. Podemos distinguir o clasificar a los tributos en tres grupos: impuestos, Tasas y contribuciones especiales. El impuesto se establece según la capacidad contributiva, es decir que se reparte la carga pública, teniendo en cuenta la riqueza de los contribuyentes. La contribución especial, se fija según el beneficio, es decir que soporta ese gasto quien se beneficia indirectamente a partir de un servicio de carácter general. La Tasa se origina a partir del principio de la contraprestación de un servicio, el que debe ser concreto, efectivo e individualizado. La Suprema Corte (fallos: 192:20 y 53, 234, 663, 251:222, 267:176, 269:333, 270:427, 302:1425) afirma que: " la Tasa se refiere a un servicio determinado y con ella se cubre el gasto que ocasiona la prestación de dicho servicio y el impuesto en cambio, se paga en proporción a la capacidad contributiva del sujeto pasivo y su característica es la generalidad, pues tiende a costear funciones y servicios del Estado, sin referencia a los contribuyentes". Como explicamos, las Tasas son retributivas de servicios públicos divisibles, efectivamente prestados o puestos a disposición. El costo del servicio que se dice prestar, si bien no resulta imprescindible que tenga una equivalencia estricta con la Tasa, no la puede soslayar, debe guardar proporcionalidad y razonabilidad, siguiendo el criterio fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación de no afectar derechos constitucionales. (Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional). Un factor esencial para exigir el pago de las Tasas al contribuyente, es que exista una efectiva prestación del servicio y de demostrarse que el mismo no se realizó, el contribuyente queda eximido del pago de la Tasa. Hasta 1969, el contribuyente tenía la necesidad de probar el hecho negativo de la no prestación. Con posterioridad se establecieron antecedentes jurisprudenciales a partir del Caso

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

LLobet de Delfino Maria T. contra Provincia de Córdoba, fallo de la Suprema Corte Nacional y se fijó que la obligación de demostrar esto quedó en cabeza de quien esta en mejores condiciones o sea el sujeto activo, o sea, el Estado, por resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallos 275:407. Muchas Municipalidades olvidan estos preceptos y la determinación del gravamen de la Tasa no está en vinculación proporcional al servicio prestado, sino que se trataría de especies de impuestos encubiertos bajo el disfraz de Tasa, lo que resulta confiscatorio y atentatorio a lo preceptuado en los artículos 14 y 17 de la Carta Magna, desnaturalizando el concepto tributario "Tasa" respecto de un elemento vital como es la base imponible. La base imponible es el elemento estructural de la Tasa, y su determinación debe asentarse sobre el costo del servicio descrito en el hecho imponible y NO sobre la capacidad contributiva del contribuyente, caso en el que estaríamos frente a un impuesto y no una Tasa. Resulta indudable entonces, que la base de medición de las Tasas está relacionado a la actividad vinculante que presta el Estado, así como en los impuestos, se conecta a la capacidad contributiva, riqueza o bienes del contribuyente. Para que una TASA SEA LEGÍTIMA y no ARBITRARIA, tiene que existir una discreta y razonable proporción entre el monto exigido y las características generales de la actividad vinculante. Cuando ella se altera, pierde su causa y su cobro es ilegítimo e inconstitucional en la medida que pierde la proporcionalidad debida. Lo que resulta jurídicamente inadmisibles es que la graduación de la Tasa tenga en cuenta la mayor o menor riqueza del obligado o sea, su capacidad contributiva. Estos son los fundamentos por los cuales rechazamos rotundamente en el mismo despacho la forma de liquidación de la Tasa Por Servicios Urbanos. Creemos que el hecho imponible (los parámetros por los que el Municipio valúa fiscalmente las tierras y construcciones) no esta debidamente estipulado en la Ordenanza Fiscal como lo dicta la Ley. Creemos que la base imponible (el gravamen que se cobra) esta basada en la capacidad contributiva (o sea en la riqueza del contribuyente) y no en los servicios prestados, por lo que este tributo pasaría a ser un impuesto y no una Tasa. Para ello proponíamos que el cobro siga siendo por metro lineal de frente, que es directamente proporcional al servicio que preste la Municipalidad por el mantenimiento, pudiendo agregar un aumento acorde a la inflación vigente, ya que la misma se traduce en un aumento de insumos y demás costos del servicio, y agregarle un plus por servicio que se preste en cada zona, es decir, las mejoras que tenga la zona, como cordón cuneta, pavimento, iluminación, recolección de residuos, etc. Un ejemplo que pongo es; en la nomenclatura I, o 1A, 08 – 01, la evaluación Provincial, porque dice la base imponible, que se ha tenido en cuenta, la valuación provincial, es de \$ 40.387,00, y se ha determinado que el Municipio, ese bien, está valuado en \$ 70.000, hay muchos otros, pongo como ejemplo ese, señor Presidente. Que se pague una suma extra por la afectación de un servicio es equitativo, pero que se vea acrecentada o alterada su obligación de tributar por su situación patrimonial y que nada tiene que ver con el servicio concreto, es una superposición tributaria inaceptable. Nuevamente creemos esto como otra violación a lo normado en materia tributaria, ya que la Tasa excede el costo de su prestación y no se pueden desplazar principios constitucionales por el sólo afán de obtener recaudación a cualquier costo. Sabemos que las Municipalidades son Entes con suficiente poder tributario, tal como lo son la Nación y la Provincias, ya que conservan poder originario de creación e imposición de gravámenes para el financiamiento de los gastos que irroge el cumplimiento de sus fines. Pero la

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

política tributaria municipal no debe dejar de respetar los principios tributarios de igualdad, seguridad jurídica, irretroactividad, no confiscatoriedad, capacidad contributiva, razonabilidad y sobre todas las cosas; legalidad. Así mismo consideramos violatorio de los artículos 14 de la Constitución Nacional y 27 de la Constitución Provincial, lo fijado en el artículo 218 de la Ordenanza Fiscal, ya que se le niega al contribuyente que se dedica a la actividad primaria, que pretenda vender animales, y que no tenga al día el pago de la Tasa por conservación de la red vial, la posibilidad de desarrollar su actividad o de obtener dinero por ella, dejando a este sector, además en clara desventaja con otros como el comercio o los servicios. Además en muchos casos, en muchos caminos vecinales, la contraprestación del servicio por esta Tasa, no se realiza o se hace en forma deficiente. Volvemos a los principios de razonabilidad e exigibilidad del pago de una Tasa. Estas son algunas de las razones, las demás ya fueron planteadas en el citado Despacho de Comisión y no vienen al caso repetir las, por las que este Bloque de Concejales rechazó el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2008. Creemos como necesarias la readecuación de algunas Tasas, no de todas, pero en forma gradual, progresiva, acorde al proceso inflacionario que se vive, y por sobre todas las cosas, dentro del marco de la legalidad, respeto fundamental por las normas para quienes vivimos en un Estado de derecho, y que este cuerpo nunca debería olvidar. Tampoco deberían olvidar los concejales que son representantes del pueblo, y de sus intereses, y que el interés general, en la función pública, debe estar siempre por encima del interés individual, del interés partidario y del interés de la administración local, que en este caso estamos convencidos en sostener que un cambio en la tributación, responde en gran medida no a un mejoramiento en los servicios que se prestan a la comunidad, sino que el objetivo es acercar a las arcas la mayor cantidad de recursos posibles, para cubrir errores de gestión de la cosa pública, tanto local como provincial. La realidad nos indica que a pesar de todo lo vivido, a muchos dirigentes les cuesta comprender que acceder al Gobierno por elecciones democráticas, les otorga legalidad y legitimidad, pero no es un cheque en blanco que permite con ese poder hacer lo que se quiera. Ese es el primer paso, la base para una gestión pública eficiente, pero lo esencial es saber dónde colocarse, mirar hacia el lado correcto y legitimar las políticas públicas a través de su armado y desarrollo con verdadero consenso social y respetando los principios republicanos de división de poderes y los derechos y garantías constitucionales de los que todos los ciudadanos gozamos. Señor Presidente, deseo que este escrito sea anexado al Despacho de la segunda minoría, señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejala Carmen Amico. -----

AMICO: Gracias señor Presidente. Un poquito recordar que esta es una Sesión Especial, pero nos regimos igual por el Reglamento Interno y la Ley Orgánica de las Municipalidades. El señor Concejala debiera saber, que debe solicitar autorización a este Cuerpo para darle tratamiento a la nota que él quiera ingresar, ni siquiera ha solicitado tratamiento sobre tablas, no sabíamos de lo que hablaba, y creo que es pertinente que se pida autorización al Cuerpo. De cualquier manera, nosotros creemos que, si bien, se puede anexar esto, tiene que tener la aprobación del Cuerpo para poder ser anexado. Nosotros como Bloque, no estamos de acuerdo y le solicitamos también señor Presidente, que ponga a votación para que se extraiga este texto leído, de lo que es la grabación de esta Sesión, a fin de que no quede escrito porque el Cuerpo no dio la aprobación para el mismo, por lo tanto no lo vamos a aceptar. Vamos a solicitar que ponga en

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejala Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

aprobación del proyecto que tiene media sanción, que es el proyecto presentado por el Bloque Frente para la Victoria – PJ, para que usted ponga por la afirmativa, por la negativa y podamos darle la aprobación al mismo. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Telleria. -----

TELLERIA: Gracias señor Presidente. Como Concejal, ciudadano del Distrito de Patagones, habiendo sido elegido en las últimas elecciones municipales, tengo todo el derecho para poder expresarme en esta Sesión, me cabe el derecho de leerlo por escrito o decirlo en forma oral, pero nosotros como Concejales digamos, debe quedar sentado en Actas, señor Presidente, y esto integra el Despacho de Comisión de la minoría. Es por eso que no debe ser rechazado, porque lo que yo digo en esta Sesión, debe quedar planteado. Me parece una irresponsabilidad que no se entregue validez a mi oratoria. Gracias. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Amico. -----

AMICO: Señor Presidente. Todos hemos sido Concejales elegidos por el pueblo en votación, ninguno de nosotros está sentado acá, ninguno de los 14 Concejales está sentado acá porque ha decidido por propia decisión, de que nos vamos a sentar como Concejales, el pueblo nos ha dado el voto a todos, pero eso no quiere decir, señor Presidente, que nosotros no tengamos que tener en cuenta el Reglamento Interno y la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hay que ser respetuoso de las leyes que están en vigencia. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señor Presidente. Yo escuchaba atentamente, me parece correcto que los señores Concejales puedan esbozar, todo lo que realmente piense sobre este tema, pero como dijo nuestra Presidenta, hay un Reglamento Interno, el cual se debe respetar. Yo no voy a hablar de ese tema, sino lo que quiero es decir de alguna manera, que esta Sesión ha sido convocada de acuerdo a la Ley Orgánica, y uno, algunas cosas ha aprendido en el Concejo Deliberante y considero que está dentro del marco legal, convocada. Hoy estamos ya, por culminar la aprobación o no de esta Ordenanza que va a regir los destinos de la actualización de las tasas. Para mi son tasas, que desde el momento en que empecé a trabajar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me hice la pregunta si realmente iba a votar o no esta propuesta que hace el Poder Ejecutivo donde solicita una actualización del 2004 a la fecha de las tasas municipales. Revisando lo que significa 2004 al 2008, observé que en algunos rubros había un aumento excesivo. Cuando se nos convocó a los Bloques, tanto sea Justicialista o Frente para la Victoria, consulté si realmente había voluntad de querer modificar lo que el Poder Ejecutivo proponía para consideración de los señores Concejales y posteriormente a los Mayores Contribuyentes, me dijeron que sí, y empecé a trabajar. Quizás si continuara con la cultura que durante los últimos tiempos yo acostumbraba a decir que no a través de un Despacho de Comisión, me puse a pensar que esa metodología no iba a ser de beneficio para nuestros vecinos, porque la mayoría absoluta hubiera redundado en aprobar el Proyecto tal cual o no, como venía del Poder Ejecutivo. Hice las presentaciones mediante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde nosotros observamos por ejemplo, lo que es cementerio, algo muy sensible a los sentimientos de nuestros vecinos, quien no tiene un familiar en cualquiera de los cementerios del Partido de Patagones, y en eso observamos una cifra considerablemente alta e hicimos un estudio económico- regional, no tomamos como base el INDEC, porque entendíamos...para mi no es creíble, pero sí sabemos perfectamente cuál es mas o menos el costo de vida en los últimos cuatro años en nuestra región. Por eso

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

hicimos las modificaciones y hoy los señores contribuyentes y Concejales observarán que hay una total reducción en esos y en otros, como por ejemplo, cuando hay que trasladar en ambulancia, teníamos 500cm³ en nafta, pasábamos a un litro de gasoil, y llegamos a un acuerdo, el costo sería de 750cm³ tratado en pesos reducíamos del aumento que era del 100 por 100, llegamos a un 25% más. Lo que significa que entre esos temas y otros, como por ejemplo, cuando un vecino, quiera pagar al contado en el mes de Enero, la cultura de que a veces, muchos vecinos esperan la moratoria para pagar y creo que eso no es lo positivo para nuestro Municipio. Lo importante es reconocer a los buenos pagadores, que tengan una recompensa, y esto hemos logrado en este Despacho de Comisión, que aquel que pague, va a tener un 25% de descuento por pago contado, y aquellos que paguen en forma bimestral, lo harán con un 15%. Con respecto al aumento en sí, de las tasas, que es por valuación fiscal, entendimos que era algo para nosotros, un criterio de justicia, porque quienes tienen mayor valor en sus propiedades, van a pagar más y aquellos que van a pagar menos. Y más teniendo en cuenta, que un 25% de ese aumento va a ser para el año 2009 y el 75%, para el 2010, lo que significa que tampoco esta actualización va a recaer sobre nuestros vecinos, en una forma inmediata. También, tratamos en lo posible, de sacar el tope máximo de \$250.000, pero llegamos a un acuerdo, que esto sea a partir del 2010, dejar liberado el máximo, para aquellos que tengan mayor costo de la propiedad, paguen lo que tienen que pagar. Con respecto al campo, que saben bien la situación que viven y por eso se decidió no aplicar un aumento de tasas. También analizamos algo que siempre como Concejales me opuse en este Concejo Deliberante a dar al Poder Ejecutivo atribuciones especiales, sobre el manejo de la cosa pública que es competencia de este Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 90°. Señores Concejales, y Mayores Contribuyentes, esto no va a existir, cuando haya que modificar algo, va a tener que venir al Concejo Deliberante para tratar el tema. Seguramente hoy, estamos analizando el aumento de cuatro años dejando en claro que a mi me tocó votar afirmativamente también e hice el mismo trabajo el cementerio, en esa oportunidad, no tuvo aumento, lo que significa que estaban atrasado más de los cuatro años que hoy estamos discutiendo. Con respecto a los vendedores ambulantes, sabemos que es intención de las Cámaras de Comercio, del Partido de Patagones, que no haya vendedores ambulantes. Con respecto a ese tema, yo he planteado la necesidad de dar la posibilidad a nuestros vecinos vendedores ambulantes del ámbito local. En ese aspecto, nosotros hemos tratado de en lo posible, que el aumento que tienen otros vendedores ambulantes que vienen desde otros lugares y que perjudican a nuestros comerciantes que pagan la tasa municipal durante todo el año. Yo quería dejar, señor Presidente, estas modificaciones entre otras, porque por ahí se habló de un impuestazo, y yo, no estaría de acuerdo con que fuera un impuestazo, porque saben que soy un empleado de comercio y sabemos perfectamente lo que gana un trabajador, sabemos que no se puede pagar más de lo que uno recibe como trabajador. Hemos hecho estudio también, de los aumentos que han recibido los empleados en los últimos cuatro años, y no va haber diferencia, por lo menos en las tasas, más usuales por los vecinos, que supere los aumentos que han recibido los trabajadores. Una sugerencia, señor Presidente, creo que no debemos esperar, 4 años, para actualizar las tasas, creo que esto tendría que ser cada 24 meses, para no tener que trabajar tanto tiempo, creo que cada 24 meses, sería oportuno, poder analizar desde el Concejo Deliberante la actualización de las tasas. Yo creo, que lo que estamos haciendo

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

aquí, de alguna manera, es poder llegar a que el gobierno pueda atender los servicios. Yo me pregunto a veces, los aumentos de tasas que se han dado en otros Distritos, como por ejemplo Coronel Suárez, es superior al nuestro y está dentro del marco legal, en una oportunidad en este Municipio la rechazaron, hubo una presentación ante la justicia, se expidió a favor y hoy tienen una tasa más alta que la nuestra, puedo demostrar con recibos que obran en mi poder, para demostrar que realmente en algún otro lugar también, las tasas han sido actualizadas para poder prestar un servicio. Yo creo que si nosotros no tratamos de pagar nuestra actualización, mañana yo no podré exigirle al Municipio que realmente nos preste un servicio como corresponde. Esto, señor Presidente, es lo que corresponde, lo que quería acotar, por eso le voy a pedir que ponga en consideración el Despacho de Comisión que ha elaborado la mayoría y que sea por el voto nominal como realmente dice la Ley Orgánica Municipal y acá se va a definir si realmente hay que aumentar o no las tasas. Yo, señor Presidente cuando usted decida anunciaremos nuestro voto, que seguramente así va a ser, va a ser en forma afirmativo. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señor Presidente. Escuchando atentamente los conceptos de todos los Concejales y creo estar convencido, de que este es el marco en el cual tenemos que discutir estas cuestiones, porque estamos en un sistema democrático, y porque sobre todas las cosas porque no todo el mundo piensa igual. Yo he escuchado atentamente tanto los Despachos a través de secretaría, como algunos conceptos de distintos colegas amigos. Y creo que es conveniente hacer alguna aclaración, señor Presidente. Como usted sabe, soy un Concejal nuevo, y puedo cometer errores, yo anticipé cual iba a ser mi voto y hoy lo voy a plasmar. Mi voto es negativo al aumento de las tasas, sin reconocer, que hace falta una actualización al respecto, lo cual comparto lo que han expresado varios Concejales, lo que yo me pregunto, si era el momento de hacerlo señor Presidente. Con este tema, hará cosas de 90 días, empezamos a hablar que en el Partido de Patagones, sobre todo el interior y acá hay gente de Stroeder, estaba viendo al productor Colombi, donde el panorama hace 90 días atrás era delicado. Hoy lamentablemente, le tengo que decir que es terminal. La cosecha de trigo en el Partido de Patagones está perdida en un 90%. No lo dice el Concejal Mosqueira, lo dicen los profesionales que están en el Partido de Patagones, llámense Ingenieros del INTA, llámense profesionales de la Cooperativa, la cosecha está perdida señor Presidente. Esta es una realidad, por la cual yo me opuse al voto positivo y sostengo lo mismo, no era el momento de hacerlo, vamos a vivir momentos muy duros en el Partido de Patagones, no quiero ir a los extremos pero es la realidad que nos toca vivir señor Presidente, es la realidad que nos toca vivir. Y los que más estamos perjudicados, somos los que estamos en el interior y a corto plazo, vamos a tener los resultados. Así que yo simplemente quería hacer esta aclaración. Gracias señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Rosenberg.-----

ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. No voy a dilatar mucho más esta Sesión pero voy a hacer dos o tres consideraciones, que tiene que ver básicamente con el contexto que estamos viviendo en el Partido de Patagones, hemos asistido a una declaración de Desastre, reconocida a nivel Provincial, -según lo que he leído de parte del Intendente, estamos muy próximos a este reconocimiento-, a nivel nacional, esto evidentemente quiere decir algo, de cual es la situación del Partido de Patagones. Más allá de que todavía no se perciba con

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

claridad, o con nitidez lo que pueda vivirse en Carmen de Patagones. Pero creo, que el Distrito de Patagones en realidad estamos integrados todos, por lo tanto es una visión que me parece que todos debiéramos tener. Ha conseguido el Intendente, -no que se han conseguido, porque lo ha conseguido él-, subsidios que le han otorgado al sector del campo, fueron los dos primeros millones de pesos que se consiguieron para los productores, y según tengo entendido, -porque he leído nada más-, seguramente la semana que viene habría funcionarios de la secretaría de Agricultura y posiblemente se estén concediendo algún otro tipo de ayuda, especialmente a los productores. Días pasados, creo que en la última Sesión, aprobamos una declaración de interés social y general, sobre un video que se había hecho, donde estaban las imágenes claramente de la situación que estamos pasando, que está pasando el sector de la producción. Entonces, lo que me pregunto es si en este contexto, si en esta situación que está viviendo el sector de la producción, pero no solo el sector de la producción, porque no creo que haya alguien que no tenga en claro la gran dependencia que tenemos del sector de producción primaria todos los Distritos del Partido. La situación, que pasan todos los pueblos del interior del Partido cuando se afecta la producción. En este caso, después de tantos años de sequía, más con la situación que venimos soportando del conflicto del sector agropecuario a nivel nacional, da un panorama realmente dramático. Es más, ni siquiera sabemos, si estamos en el piso de la situación dramática de la que estoy hablando, Dios quiera que no y que la cosa se empiece a revertir, pero ni siquiera sabemos si estamos en el peor momento. Temo, que ni siquiera hayamos llegado a ese punto, que tengamos momentos aún más difíciles, o peores, para sobrevivir. En esta oportunidad, evidentemente los que vivimos en el interior, muchas veces hemos insistido en la necesidad de una mirada diferente del interior del Partido, y seguramente cada uno a su manera, desde su espacio político, trata de trabajar, en ese sentido. Nosotros estamos diciendo hoy, todos los ojos están puestos por lo menos, en la gran mayoría, están puestos sobre los Concejales y los Mayores Contribuyentes que van a votar hoy, particularmente los del interior del Partido. Para saber si hay un concepto de solidaridad, con lo que se está pidiendo. Yo no sé, pero me parece que todo el mundo sabe, se ha explicado en todos los medios, se lo ha repetido infinidad de veces, y creo yo que ha habido expresiones de productores del interior, de gente de campo, que sin ser dirigentes ha expresado su pensamiento y su situación, que hace que tengan toda su mirada puestas en esta votación. Lo único que le voy a pedir, verdaderamente, y con honestidad, es que cada uno vote con su conciencia, en cuanto a si este es el momento, si esta es la oportunidad, si esto es lo que verdaderamente queremos hacer, con todos los contribuyentes del Partido de Patagones. Gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejala Carmen del Valle Amico.-----

AMICO: Gracias señor Presidente. Antes de que usted ponga a votación por la afirmativa, por la negativa o por la abstención el Proyecto con media sanción ya, en este Concejo Deliberante, le voy a solicitar que tenga en consideración que ninguna moción de reconsideración de los Despachos de Comisión se ha presentado en forma correcta, por lo tanto no conste en acta, lo que no correspondiere, señor Presidente. Le voy a solicitar que por favor ponga el Despacho de Comisión aprobado por este concejo con media sanción ya, a fin de que le demos sanción completa.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Concejales y los señores Mayores Contribuyentes el Despacho de Mayoría con media sanción, para la

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Fiscal impositiva. Se leerá por secretaría y por favor, a viva voz, por el micrófono, si es afirmativo, la negativo o la abstención. Por secretaría se nombraran.-----

SECRETARIA: Bloque Unión Frente para la Victoria- Partido Justicialista. Concejal Licenciada Carmen del Valle Amico.-----

AMICO: Voto por la afirmativa, señora secretaria. -----

SECRETARIA: Dr. Alejandro Villemur.-----

VILLEMUR: Voto por la afirmativa. -----

SECRETARIA: Guillermo Skrt.-----

SKRT: Mi voto es afirmativo.-----

SECRETARIA: Iván Ponce.-----

PONCE: Mi voto es afirmativo, señora secretaria.-----

SECRETARIA: Juan Domingo Baptista.-----

BAPTISTA: Mi voto es afirmativo, señor Presidente.-----

SECRETARIA: Ricardo Marino.-----

MARINO: Afirmativo, señor Presidente.-----

SECRETARIA: Alfredo Cabeza.-----

CABEZA: Mi voto es afirmativo, señora secretaria.-----

SECRETARIA: Carlos Isidori.-----

ISIDORI: Mi voto es afirmativo, señora secretaria.-----

SECRETARIA: Señora Ramona Falcón.-----

FALCON: Mi voto es afirmativo, señora secretaria.-----

SECRETARIA: Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Mi voto es negativo, señora secretaria.-----

SECRETARIA: Bloque Unión Cívica Radical. Ingeniero Raúl Rosemberg.-----

ROSEMBERG: Voto negativo.-----

SECRETARIA: Gladis Verdelocco.-----

VERDELOCCO: Mi voto es negativo.-----

SECRETARIA: Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones Ricardo Telleria.---

TELLERIA: Según lo he expresado en el Despacho de segunda minoría, señora secretaria. -----

SECRETARIA: Señores Mayores Contribuyentes: Cornelio Carlos.-----

CORNELIO: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Pompei Elio.-----

POMPEI: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Krieger Sergio.-----

KRIEGER: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Goitia Miguel.-----

GOITIA: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Suárez Alberto.-----

SUAREZ: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Gorosito Carlos.-----

GOROSITO: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Negro Carlos.-----

NEGRO: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Mayer José.-----

MAYER: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Hueche Elba.-----

HUECHE: Afirmativo. -----

SECRETARIA: Colombi Nelson.-----

COLOMBI: Afirmativo. -----

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



SECRETARIA: García Raúl.-----
 GARCIA: Afirmativo. -----
 SECRETARIA: Negri Carlos.-----
 NEGRI: Negativo, señor Presidente.-----
 SECRETARIA: Guillermo Pércaz.-----
 PERCAZ: Negativo.-----
 SECRETARIA: Montiel Daniel.-----
 MONTIEL: Negativo, señor Presidente.-----
 PRESIDENTE: Bien, la votación. Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza.----
 CABEZA: Antes de hacer el conteo de los votos, no me quedó claro la votación del Concejal Telleria. Esto es votación Nominal, por lo tanto tiene que expresar por la afirmativa, negativa o abstención. -----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Telleria.-----
 TELLERIA: Gracias señor Presidente. Yo tengo mi voto expresado en el Despacho de segunda minoría y pretendo que conste, y sino que la señora secretaria mencione lo que he puesto en el Despacho de Minoría gracias.-----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza.-----
 CABEZA: Insisto, señor Presidente. Tiene que hacer la votación el propio Concejal, acá no pasa por la secretaria que tiene que expresar su voto, el voto lo hace el propio Concejal. -----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Telleria.-----
 TELLERIA: Gracias señor Presidente. Si el Concejal así lo desea, debemos volver nuevamente a la votación y votar artículo por artículo, señor Presidente, que es como debió haberse votado esta Fiscal Impositiva. Gracias.-----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza.-----
 CABEZA: Gracias señor Presidente. No es lo que corresponde, sino señor Presidente, tendrá que tomarse por la no votación del Concejal Telleria, que es lo que establece el Reglamento Interno por otro lado y la Carta Orgánica.-----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Carmen Amico.-----
 AMICO: Gracias señor Presidente. Téngase en consideración en el apartado de las votaciones artículo 91° y debajo del Reglamento Interno, por lo tanto se debe votar por la afirmativa, por la negativa, o por la abstención, señor Presidente.-----
 PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Iván Ponce.-----
 PONCE: Gracias señor Presidente. Para aportar algo más, con respecto a esta votación, el artículo 103° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo que respecta a las asambleas con mayores Contribuyentes, precisamente dice, que la votación de la asamblea se registrará nominalmente consignándose en acta, los miembros que lo hicieron por la afirmativa y por la negativa. Omitiéndose esta consignación, se entenderá que hubo unanimidad. En este caso, tenemos que entender entonces, que el Concejal Telleria está omitiendo su voto, sino mal interpreto mal el artículo 103° de la Ley Orgánica Municipal.-----
 PRESIDENTE: Concejal Telleria, la Presidencia, en el momento de la votación, le pidió que el voto sea nominal a viva voz por el micrófono por la afirmativa, negativa o abstención. -----
 TELLERIA: Si tienen tanta intención de conocer cual es mi votación señor Presidente, que lo he expresado en el Despacho de minoría, ¿cómo quiere que haga?, perdón. Tengo artículos en donde no he hecho consideraciones y sí artículos que he rechazado. Si leen bien la Ley Orgánica, les va a indicar que esta Ley, esta Fiscal Impositiva debe votarse artículo por artículo, por eso menciono que dispongo de lo que he votado en el Despacho de Segunda minoría, porque

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

hay artículos en los que no he hecho mención, lo que implica que tengo un voto afirmativo y en el resto de los artículos, lo que he hecho mención, los he rechazado, Presidente. -----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, tiene la palabra el concejal Marino.-----

MARINO: Gracias señor Presidente, yo voy a apelar conociendo al Concejal Telleria creo que le voy a pedir una reconsideración al tema entendiendo que el Mayor Contribuyente del Vecinalismo voto en contra y lo respeto como tal, igual que el concejal. Si en el despacho de la minoría dice que esta en forma negativa le pediríamos al señor concejal que revea su situación y manifieste sobre su banca la negativa que esta plasmada en el despacho de la minoría, es una apelación al señor concejal para que lo considere yo se que va a hacer así.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Telleria.-----

TELLERIA: Gracias señor Presidente, yo entiendo al concejal Marino no tengo ningún problema pero me molesta un poco cuando el numero que se propone, se propone una injusticia en algunos casos y por ahí se sobrepasa hasta la propia legalidad. Entiendo que en mi despacho tengo posición en los artículos que este Ejecutivo Municipal no a propuesto aumento, no hemos dicho nada en función de que nosotros en el 2004 ya habíamos hecho la aprobación de esta Fiscal Impositiva, entonces no teníamos motivo para el cual no entregarle la herramienta que necesita el Ejecutivo para cobrar tasas o contribuciones especiales o lo que sea. Si votamos en forma negativa en todos los aumentos, en todos los aumentos desproporcionados principalmente y lo hemos dicho en el despacho, es por eso que lo he mencionado que pretendía votar como esta, porque no nos sentamos las horas a estudiarlo y hacer las modificaciones y hacer las propuestas que hemos hecho por caprichosidad señor Presidente porque hemos tratado de ser una interpretación de la Fiscal, señor Presidente que a muchos productores que también me viene a la memoria tal vez ni con tres lechones nos alcance para pagar la tasa vial pero voy a votar negativamente señor Presidente, gracias.-----

PRESIDENTE: Bien, la votación votos afirmativos nueve, votos negativos cuatro de los concejales. De los mayores Contribuyentes doce votos afirmativos, tres votos negativos queda aprobada la Fiscal Impositiva. Perdón Corrijo, mayores Contribuyentes once por la afirmativa, tres por la negativa. Vamos a designar un mayor contribuyente para firmar el acta. Tiene la palabra la concejal Amico.-----

AMICO: Gracias señor presidente, debiéramos presentar un concejal y un mayor Contribuyente voy a solicitar que la señora secretaria legislativa tome nota de quien el mayor Contribuyente del Bloque Frente para la Victoria- Partido Justicialista, que nominara a otro mayor Contribuyente será el señor Carlos Cornelio y de los que son concejales lo vamos a designar al señor Guillermo Skrt.-

PRESIDENTE: Bien para finalizar, tiene la palabra el Mayor Contribuyente Cornelio.-----

CORNELIO: Para designar al señor Carlos Negro.-----

PRESIDENTE: Bien, el señor Carlos Negro queda como representante para el Acta. Se pone a votación la designación del Concejal y Mayor Contribuyente. Aprobado por unanimidad. Para finalizar la Sesión se procede a arrear el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense por lo cual convocamos a los señores Concejales y Mayores Contribuyentes antes nombrados. Siendo las 22:25 horas, se da por finalizada la Cuarta Sesión Especial del día de la fecha agradeciendo a los Mayores Contribuyentes la paciencia, su votación y el respeto.-----

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Carlos Negro
Mayor Contribuyente
10.438.053

Guillermo Skrt
Concejal Municipal